

Canales interoceánicos: Panamá, Nicaragua

A las preguntas del grupo I.

A la pregunta a).—La validez del Tratado Chamorro-Bryan descansa exclusivamente sobre la fuerza de los Estados Unidos. Las elecciones que llevaron al poder al Gobierno nicaragüense que negoció y aprobó ese tratado fueron hechas *ad-hoc* por marinos de los Estados Unidos. El punto es éste: ¿Puede ser válido un tratado celebrado a nombre de países libres cuando de antemano uno de los países contratantes ha perdido la libertad? Ese punto preocupaba a Mr. Elihu Root. En la celebración y aprobación de ese tratado no actuó un gobierno que legalmente representara a Nicaragua. El general Smedley Buttler, jefe de los marinos que practicaron la elección de ese gobierno, ha declarado públicamente que esa elección fué un atentado impúdico contra la libertad del pueblo nicaragüense. Sería un acto de cobardía intelectual injustificable, por consiguiente, decidir otra cosa que la invalidez del Tratado Chamorro-Bryan.

Pero no sólo por razones morales no es válido ese instrumento, sino también por razones de derecho. Al aprobar ese tratado, el Senado de los Estados Unidos le dió una interpretación que no consta en el tratado mismo. ¿Qué aprobó, pues, el Senado norteamericano? Es claro que el Senado aprobó algo muy distinto de lo que aprobó el Congreso nicaragüense, puesto que éste último no aprobó la interpretación del Senado. Por consiguiente, los dos cuerpos aprobaron cosas distintas; y, como para la validez de un instrumento de esa naturaleza se requiere que ambos poderes ratificadores ratifiquen idéntica cosa, resulta que no es válido este tratado.

Ni en cuanto a moral ni en cuanto a derecho es válido ese tratado.

A la pregunta b).—Si en la parte referente a la construcción del canal el tratado constituye «derechos adquiridos» o sólo «opción» no se desprende con claridad. Pero estableciendo el texto del tratado que se debe «convenir por ambos gobiernos los detalles de los terminos en que dicho canal se construya», debe deducirse que ese tratado por declaración propia es incompleto. Los Estados Unidos, aún concediéndose el punto de la validez del tratado, no han adquirido derecho ninguno para la construcción del canal, sino sólo han convenido en convenir con Nicaragua «los detalles de los terminos en que dicho canal se construya», y me adelanto a responder a la pregunta a) del grupo II, diciendo que se necesita un nuevo tratado ya que el que se discute no es ni opción siquiera.

A la pregunta c).—Debe establecerse de nuevo la Corte de Justicia Centroamericana, acatarse sus fallos sobre estos asuntos, y volver al *status quo ante*.

A las preguntas del grupo II.

A la pregunta a).—Se necesita un nuevo tratado, y desde luego ha de ser entre todas las partes con derechos sobre

la ruta del canal y los Estados Unidos. Esas partes son Nicaragua y Costa Rica. Igualmente se necesita un nuevo tratado para lo del arrendamiento de la base naval en el golfo de Fonseca, y ha de ser entre las partes que tienen condominio de ese golfo (El Salvador, Honduras y Nicaragua) y los Estados Unidos.

A la pregunta b).—Debe pagárseles a Nicaragua y a las otras partes afectadas un justo precio. Debe tratarse con gobiernos representativos y de justa legalidad. En este sentido, sería inmoral contratar con el Gobierno de Moncada, o con cualquier otro gobierno que deba su existencia a las bayonetas norteamericanas. En el nuevo tratado deben ser puntos esenciales lo referente a la soberanía que domine la zona del canal, y lo referente a derechos de policía o hegemonía que puedan los Estados Unidos pretender ejercer en virtud de derechos adquiridos. En todo caso, conviene

por ese motivo y muchos otros que el nuevo canal no sea del dominio exclusivo de una sola nación sino del condominio de las naciones territorialmente afectadas por el nuevo canal.

A las preguntas del grupo III.

A la pregunta a).—Aconsejo que el nuevo canal sea empresa en que participen todas las repúblicas americanas y el Canadá. Convendría que el Canal de Panamá, entrase a ser igualmente del dominio de esa empresa internacional. Se podría emitir bonos contra el costo del Canal de Panamá y del Nuevo Canal, y dividirlos entre las naciones americanas.

Con los dividendos habidos de los dos canales podríase ir cancelando esos bonos. El arreglo de esto puede ser objeto de una Conferencia Panamericana especial. Los canales serían entonces manejados por una Junta Panamericana, y, en caso de guerra, siendo interés de muchos, estarían mejor resguardados. Apenas esbozo este punto, pero me parece de suma importancia. Para la realización de un panamericanismo fructuoso, hay que unificar los intereses de las naciones americanas. El panamericanismo oficial ha sufrido mucho, hasta casi desvirtuarse del todo, por que más bien que integrar intereses de todos, ha ayudado a que se fortalezcan los intereses de sola una de las naciones de América, los Estados Unidos. La panamericanización de las vías de tránsito interoceánico del continente, puede ser una base verdadera de efectiva integración de intereses.

A la pregunta b).—No debe fortificarse ninguno de los canales.

A la pregunta c).—Los canales deben manejarse estrictamente como negocio. Ayudaría grandemente la prohibición de todo tráfico de guerra: Que sean los canales obras de paz y para sólo la paz. Un canal exclusivo de los Estados Unidos, para darle ventajas de guerra o de comercio a ese solo país sería una amenaza para los países contiguos al canal, pues los haría indefectiblemente teatro de cualquiera guerra que tuviere por objeto arrebatárselos a los Estados Unidos semejantes ventajas. Lo básico de este punto es determinar que los canales han de servir a la paz y no a la guerra; han de ser garantía de paz y no provocación para luchas armadas.

A la pregunta d).—Este punto es de gravísima importancia para las masas obreras de los países contiguos al canal y para la etnología de esas naciones. Seguramente que para la construcción del nuevo canal, los Estados Unidos tendrían que importar a Nicaragua muchísimos millares de obreros negros. Nicaragua y Costa Rica están bajo inminencia de convertirse en pueblos negroides y de perder su cultura indolatina, ya que los negros que vendrían a aumentar su población serían angloafricanos de las antillas. El color me tiene sin cuidado. Me preocupa la cultura. Es preciso, si en Nicaragua y Costa Rica ha de sobrevivir la cultura que guía a sus pueblos, que a la inmi-

LIGA DE RECONCILIACION

(Fellowship of Reconciliation)

San José, Costa Rica,

17 de Enero de 1931.

Señor Don

P

Muy distinguido señor:

Es bien probable que en el curso de este año el Congreso de los Estados Unidos trate de manera definitiva el proyecto de construcción de un canal interoceánico por Nicaragua. En redor de este asunto hay opiniones muy diversas que, en la América Latina, sería deseable cristalizar. En los Estados Unidos pesa cada vez más la opinión latinoamericana, y conviene que el Congreso norteamericano pueda, para ilustrar sus deliberaciones y llegar a una conclusión que sea justa para con el continente contar con la opinión pública latinoamericana más esclarecida, sobre los siguientes puntos o cualesquiera además de éstos que usted sugiera

I.—El Tratado Chamorro-Bryan:

- Validez de este Tratado.
- Interpretación de dicho Tratado.
- ¿Cómo deben solucionarse los conflictos originados, con motivo de dicho Tratado, entre los Estados Unidos, por una parte, y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador y Honduras, por otra?

II.—Un nuevo Tratado:

- ¿Se necesita o no un nuevo Tratado? ¿Entre quiénes?
- Si es necesario, ¿cuáles deben ser sus puntos esenciales con relación:
 - A los derechos y al bienestar de Nicaragua; y
 - A los derechos y al bienestar de las otras Repúblicas de Centroamérica?

III.—Cuestiones generales:

- En vista de su importancia para todo el continente como vía de comunicación y transporte, ¿debe el nuevo canal ser del dominio exclusivo de los Estados Unidos de Norteamérica o empresa bajo el dominio internacional? En este último caso, ¿qué clase de dominio internacional aconseja usted?
- Adoptada cualquiera de las dos alternativas arriba indicadas, ¿debe fortificarse o no este nuevo canal?
- ¿Qué estipulaciones deben establecerse referentes al tránsito por el canal?
- ¿Cómo deben resolverse los problemas obreros, y los del comercio que presente la construcción y mantenimiento del nuevo canal?

Repertorio Americano, semanario continental generosamente ha abierto sus columnas, haciendo suya esta encuesta, para la publicación de las respuestas que se reciban y de los documentos e informaciones que puedan ilustrar la opinión para formarse juicio sobre estos problemas. Rogamos a Ud. dirigir su respuesta al Sr. Joaquín García Monge, Director de Repertorio Americano, San José de Costa Rica.

De usted con el mayor respeto,

por la LIGA DE RECONCILIACION,

Carlos Thomson,

Secretario en la América Latina.